



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 285 -2020-MDY-GM

Puerto Callao, 16 D.I. 2020

VISTO:

Trámite Interno N° 07455-2020, correspondiente a la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE de fecha 03-08-2020, se aprobó el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da. Etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIO); y en el ítem 371, con código de Actividad Programa "Trabaja Perú" N° 1000001090, se encuentra la actividad: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2020-MDY de fecha 10-09-2020, se aprobó el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE LA AV. YARINACOCHA HASTA EL JR. COPAIBA) Y ÁREAS DE RECREACIÓN DEL AA.HH LA PERLA – DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código 1000001090;

Que, mediante Informe N° 006-2020-R.T-N° 10-0090-AII-06-T.P/GEA de fecha 09-12-2020, el Supervisor Técnico informa al Sub Gerente de Obras Públicas y ATM que con fecha 27-11-2020 se ha concluido con el proceso de ejecución de las partidas de la actividad, para lo cual adjunta copias del Cuaderno de Ocurrencias y cuaderno de asistencia de participantes. Por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" correspondiente al Convenio N° 10-0090-AII-06;

Que, a través del Informe N° 758-2020-MDY-GI-SGOP de fecha 07-12-2020, el Sub Gerente de Obras Públicas informa a la Gerente de Infraestructura que el Supervisor de la AII, comunica la culminación de la ejecución de las partidas al 100% y en mérito a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 Ítem 3.1.1, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", el cual deberá de estar integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Ing. VICTORIA FIORELLA SALAZAR BAZÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
- MIEMBRO : CPC. FRANCIS G ANDRADE CHUQUIPIONDO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
- ASISTENTE : Ing. MARICIELO ARANCIBIA FERREIRA
SUPERVISOR DE LA AII

Que, mediante Informe N° 1198-2020-MDY-ALC-GM-GI-VFSB recepcionado con fecha 11-12-2020, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal que se apruebe la conformación del Comité de Recepción de las Obras: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali";

Que, en atención a los informes técnicos y al haberse concluido al 100% con la ejecución de las partidas y en mérito a lo establecido en el ítem 3.1.1 del numeral 3.1 de la Sección III Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE que aprueba la segunda versión actualizada de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 743-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 15-12-2020, concluye que es procedente que via acto resolutorio se designe a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía en el Jr. 2 de Mayo (Desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Copaiba) y Áreas de Recreación del AA.HH La Perla – Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, el ítem 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII del numeral 3.1 A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR de la Sección III Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE que aprueba la segunda versión actualiza de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece: “3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes”;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 24 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04-01-2019, en armonía con lo dispuesto por el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y teniéndose en lo señalado en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, actualizada mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN EL JR. 2 DE MAYO (DESDE LA AV. YARINACOCHA HASTA EL JR. COPAIBA) Y ÁREAS DE RECREACIÓN DEL AA.HH LA PERLA – DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” correspondiente al Convenio N° 10-0090-AII-06, el cual deberá de estar integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Ing. VICTORIA FIORELLA SALAZAR BAZÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
- MIEMBRO : CPC. FRANCIS G ANDRADE CHUQUIPIONDO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
- ASISTENTE : Ing. MARICIELO ARANCIBIA FERREIRA
SUPERVISOR DE LA AII.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y a Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución de Gerencia a los interesados.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerencia Municipal